Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez.
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 733/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2.020 "REPARACION DE SEMAFORO" ID Nº 402.356, AL OFERENTE: GRUPO SPI S.A. con RUC Nº 80086585-5, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03" Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 ARTÍCULO 4º EXCEPCIÓN INC. B, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.-----

Itauguá, 13 de octubre de 2021

VISTO:

El Dictamen ***Nº 47/2021*** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2.020 "REPARACION DE SEMAFORO" ID Nº 402.356,*** *y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.----------

Que, el ***Decreto Reglamentario N° 2992/19, CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC)*** *en su Art.* ***7º Funciones****, Inc. g)* reza *cuanto sigue: "* ***Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. ----------***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión."----------

Que, la Resolución DNCP Nº 483/2021 Artículo 4º Excepción inc. b) Expongan o Justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectaría seriamente al interés público comprometido a través de la realización de un llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.----------

Que, el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2.020 "REPARACION DE SEMAFORO" ID Nº 402.356,*** *formalizado en acto de apertura de sobres el día 4 de octubre de 2021 a las 09:30 horas, se ha presentado el siguiente oferente:* ***GRUPO SPI S.A. con RUC N° 80086585-5---***

Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, se ***concluye que, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: GRUPO SPI S.A. con RUC Nº 80086585-5 para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2.020 "REPARACION DE SEMAFORO" ID Nº 402.356, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------***

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.----------*

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

...///2

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Abg. Artemio Aldama Centurión
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidadeitagua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 733/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2.020 "REPARACION DE SEMAFORO" ID Nº 402.356, AL OFERENTE: GRUPO SPI S.A. con RUC Nº 80086585-5, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03" Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 ARTÍCULO 4º EXCEPCIÓN INC. B, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.-----

Itauguá, 13 de octubre de 2021

HOJA Nº 2

POR TANTO:

EL Intendente Municipal de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2.020 "REPARACION DE SEMAFORO" ID Nº 402.356, al*** *Oferente:* ***GRUPO SPI S.A. con RUC Nº 80086585-5, por un Monto Total de Gs. 11.660.000 (Guaraníes, once millones, seiscientos sesenta mil), de*** *acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente.----------*

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS"*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá,* ***Ejercicio Fiscal 2.021.----------***

Art. 3° ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Ramón Artemio Aldama Centurión
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Mario Gustavo Ortiz Bogarin
Intendente Municipal